

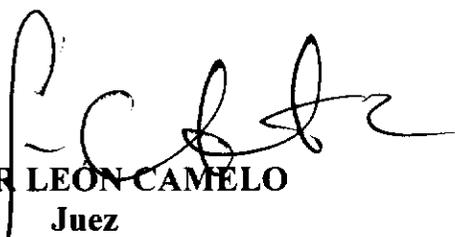
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 MAR 2023

Proceso N° 2018-00596.

1. Por secretaría remítase copia del expediente a la abogada Elisa Peña Ruiz al correo electrónico procesosalda38@gmail.com.
2. Previo a decretar la suspensión solicitada, acredítese el cumplimiento de los presupuestos legales de tal fenómeno legal, es decir, que el documento esté suscrito por todas las partes y el término de suspensión sea debidamente determinado, luego, no es dable acceder a suspensiones indeterminadas.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
 Juez  
 (2)



República de Colombia  
 Poder Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior se me notificó por Estado  
 No. 077 Fecha 27 MAR 2023  
 El Secretario(a),

